

RESOLUCION N° **095**-DPDU-2017-
SAN JUAN **13 OCT 2017**

VISTO :

El Expediente N° 504-1202-D-2017 registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO :

Que por las citadas actuaciones se tramitan la adquisición de: 2 movilidades para realizar controles e inspecciones en obras edilicias públicas y privadas en el ámbito provincial.

Que el Departamento Contable informa que se debe efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición solicitada, conforme a la Ley de Contabilidad vigente N° 55-I (antes Ley N° 2.139) Art. 69, inc. 2, Decreto Acuerdo N° 0042-E-79 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 011- MHF-11.

Que el Pliego General de Condiciones adjunto, se realiza en un todo de acuerdo y conforme a lo estipulado en el Decreto N° 1764-MOSPyMA-2000.

Que ha tomado intervención Delegación Fiscal Contable del área.

POR ELLO :

**EL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1° : AUTORIZAR a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/2017, para la adquisición de 2 movilidades, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69, inc. 2 de la Ley N° 55 de Contabilidad vigente, Decreto Acuerdo N° 011/11, disponiéndose la apertura de propuestas el día 21 de Noviembre del corriente año a las 10:00 hs., en sala de Licitaciones perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas ubicado en segundo (2°) piso núcleos 7-8, sita en Av. Libertador San Martín N° 750 –oeste- Ciudad de San Juan Capital.

Dichas movilidades serán afectadas para realizar controles e inspecciones en obras edilicias públicas y privadas en el ámbito provincial.

//////////

//////////

ARTICULO 2° : APROBAR en toda sus partes el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales que fuera preparado para la Licitación Pública autorizado por el artículo precedente, conforme a lo estipulado en el Decreto N° 1764-MOSPyMA-2000.

ARTICULO 3° : El gasto demandado, se atenderá con fondos de la cuenta : FUENTE 13.0.00.23.00.00.A01 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL EDILICIO .

ARTICULO 4° : Téngase por Resolución de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.



Ing. EUGENIO M. MONTES
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO